

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

590

Resolución de corrección de errores observados en la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías (o especialidades) de los subgrupos C1 y C2 derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consejo Insular de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 24 de enero de 2023 por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Antecedentes

1. En el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 157, de 3 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos C1 y C2 derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consejo Insular de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019.

2. En esta resolución se han detectado los errores siguientes:

- En el anexo I, relativo a las plazas que se convoquen, se ha advertido que para la denominación “Técnico-a auxiliar de obres públics L”, el nivel de catalán C1 es incorrecto y se tiene que sustituir por B2.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de selección de personal en el ámbito del Consejo Insular de Mallorca y de sus organismos autónomos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca de 9 de marzo de 2018, modificado por Acuerdo de Pleno del Consejo Insular de Mallorca de 9 de junio de 2022 (BOIB núm. 35, de 20 de marzo de 2018; BOIB núm. 107, de 13 de agosto de 2022).
5. Ordenanza por la que se regula la Administración electrónica del Consejo Insular de Mallorca y los organismos dependientes, aprobada por Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca de 14 de febrero de 2013, modificado por Acuerdo de Pleno del Consejo Insular de Mallorca de 9 de junio de 2022 (BOIB núm. 69 de 16 de mayo de 2013; BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).
6. Reglamento de regulación del uso de la lengua catalana en el ámbito de competencia del Consejo Insular de Mallorca.

Por todo lo expuesto, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de septiembre de 2022, de delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022), en relación con el artículo 28.1.e) de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar los errores observados en la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la que se aprueba la





convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos C1 y C2 derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consejo Insular de Mallorca para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019 (BOIB núm. 157 de 3 de diciembre de 2022) , en el sentido siguiente:

- En el anexo I, **donde dice:**

«1.1 Subgrupo C1, Personal laboral CIM

Código	Denominación de la categoría/especialidad	Número de vacantes	Requisitos titulación	Catalán	Correspondencia con el IMAS
	Técnico-a auxiliar de obras públicas L	1	Bachiller o Técnico, o equivalente	C1	

»

Debe decir:

«1.3 Subgrup C1, Administració especial

Código	Denominación de la categoría/especialidad	Número de vacantes	Requisitos titulación	Catalán	Correspondencia con el IMAS
	Técnico-a auxiliar de obras públicas L	1	Bachiller o Técnico, o equivalente	B2	

»

2. Otorgar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado para las personas interesadas que quieran participar en la plaza de Técnico-a auxiliar de obras públicas L.

Las personas que presentaron la solicitud en el primer plazo tendrán que presentar una nueva solicitud y abonar la tasa correspondiente. Posteriormente podrán solicitar la devolución de la tasa abonada con la solicitud presentada en el primer plazo.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que prevé el artículo 66.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, y los artículos 12 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, a fecha de la firma electrónica (24 de enero de 2023)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Josep Lluís Colom Martínez

